



Resolución de Alcaldía

N° 390-2024-MPM/A

Ayaviri, 21 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO:

La Carta de Renuncia presentado por el Abg. Alexander Elías Valdez Quiñones, en fecha 17 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: señala que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de conformidad numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, de aplicación supletoria en el caso de autos; en donde prescribe en el Artículo 18°: *En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso por escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;*

Que, mediante Carta de renuncia presentado por el Abg. Alexander Elías Valdez Quiñones, en fecha 17 de octubre de 2024, señala su decisión de renunciar al cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial de Melgar, por asuntos estrictamente personales, cargo que fue designado mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2024-MPM/A, de fecha 09 de abril de 2024;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA en el cargo al Abg. Alexander Elías Valdez Quiñones, a partir de la fecha, quien se desempeñaba como Gerente de Desarrollo Humano y Social, agradeciéndole por sus servicios prestados a la Entidad, en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** a partir del 21 de octubre de 2024 la Resolución de Alcaldía N° 174-2024-MPM/A, de fecha 09 de abril de 2024, así mismo realice la transferencia de cargo al Gerente Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR mediante la Oficina de Secretaría General, a las partes mencionadas en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento con el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás gerencias para su conocimiento; y a la Unidad de Tecnología Informática disponer efectué la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad. www.munimelgar.gob.pe

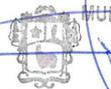
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
SG. RR.HH.
Al Cesado
SG. Control Patrimonial
Unidad Tecnología Informática
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niver Mamari Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Vellarde
SECRETARIA GENERAL